

Radicado No. 20283079

Popayán, 01-04-2025

ELIGIO ALEXANDER DELGADO
Dirección: CL 5 CR 35 - 60 LOC 3.
Celular: 3216395989
Cédula: 76329318
Contrato: 1757589
Producto: 898751233
Titular: **YANED LLANTEN OROZCO**
Popayán - Cauca

Asunto: Radicado 20283079. Notificación por aviso a tu solicitud del día 28 de febrero de 2025.

Estimado señor/a Eligio:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20283079 expedido el día 20 de marzo de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

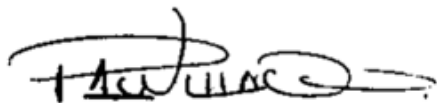
Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 20283079 del 20 de marzo de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 20283079

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**

No. DE SOLICITUD: 20283079

PETICIONARIO: ELIGIO ALEXANDER DELGADO

PRODUCTO SERVICIO: 898751233

DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 5 CR 35 - 60 LOC 3.

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CL 5 CR 35 - 60 LOC 3.

TELÉFONO: 3216395989

CORREO ELECTRÓNICO: N.A

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 28-02-2025 11:31

CEDULA: 76329318

MUNICIPIO: POPAYAN

CAUSAL:

ANEXOS:

**FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN
SOLICITUD**

NO X SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: Cliente reclama por cobros promedios que se le realiza desde que se le instalaron presenta foto del medidor al 28 de febrero 2025 con lectura 258kw/h, aduce que el predio a estado desocupado el 3 de febrero lo ocuparon.

FECHA DE RESPUESTA: 20-03-2025.

DECISIÓN: En respuesta a su solicitud nos permitimos informar que se ordenaron pruebas en campo con el objeto de poder resolver su reclamación, para lo cual se realizó la orden de trabajo N° 10357151 del 18-03-2025. En visita técnica efectuada para atender reclamo 20283079 se encontró predio con servicio normalizado en poste con fácil acceso a toma de lectura medidor encontrado correspondiente al local 3 de serie 20835642 con lectura real 1058 kWh el medidor se observa en buen estado pulsa y registra sin novedad no se detectan fugas de energía ni irregularidad se realiza censo de carga verificado. Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo a la lectura 1058 kWh del 18-03-2025 y lectura 2 kWh del 21-06-2024 se declara procedente ajustar periodo de octubre a febrero con 117 kWh cada uno.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

DEIBY YULIANA MACIAS HOYOS

El Notificado:

Asesor Experiencia de Cliente

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.